



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA CONTRA NURYAN BONADIEZ Y OTRO.
RAD.13647-40-89-001-2018-00113-00.

MARZO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Milita en el expediente de la referencia, texto de cesión de derechos de crédito suscrito entre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (Cedente) y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA (Cesionario), acompañado de los documentos que acreditan la representación para efectos judiciales de dichas entidades.

Por venir conforme lo regulado en el artículo 1959 y subsiguientes del Código Civil, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la cesión de crédito celebrada entre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en calidad de CEDENTE, y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA en calidad de CESIONARIO, dentro del proceso Ejecutivo Singular promovido contra EDINSON GUTIERREZ SANTANDER.

SEGUNDO: RECONOCER a la doctora YULENIS DEL CARMEN FIGUEROA BARRERA como apoderada de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos establecidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:
Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01730c75cb02760a612852e9ad2d71ee9fee548bda274cc91d9c874aafec12f**

Documento generado en 14/03/2024 10:07:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>